Solicitar el auspicio de la SEOP para una actividad

Normas para solicitar el auspicio de SEOP para una actividad

La **Sociedad Española de Ortopedia Pediátrica (SEOP)** tiene entre sus fines la promoción, desarrollo y divulgación de los métodos terapéuticos, docentes y de investigación. Por esto SEOP debe recomendar a sus socios y a aquellos que lo soliciten determinadas actividades científicas que, si bien no son organizadas directamente por SEOP, sí están de acuerdo con los fines de la Sociedad. El aval de una actividad por parte de la SEOP es una forma de validación de dicha actividad.

Por estas razones la Sociedad está abierta a valorar la concesión del auspicio a aquellas actividades solicitadas tanto dentro de otras Sociedades Científicas como dentro del ámbito de la Ortopedia Pediátrica y que reúnan los requisitos necesarios para promover objetivos consonantes con los de la SEOP.

Podrán auspiciarse todas aquellas actividades científicas que promuevan la formación, investigación y proyectos relacionados con áreas de la Ortopedia Pediátrica en las que el socio de SEOP tenga o pueda tener participación.

El auspicio a la vez que prestigia la actividad al conceder el apoyo de la SEOP, permite compartir con otras Sociedades Científicas la promoción y difusión de áreas de conocimiento de interés para la Ortopedia Pediátrica.

Pueden recibir el auspicio de la SEOP las siguientes actividades científicas:

- Congresos, Reuniones, Cursos y Simposios cuyos contenidos estén relacionados con el ámbito de la Ortopedia Pediátrica.
- Proyectos de investigación.
- Libros y Monografías.
- Documentos de consenso y guías diagnóstico-terapéuticas.
- Cualquier otra actividad científica de interés para la Ortopedia Pediátrica.

SOLICITUD DEL AUSPICIO

Se pone a disposición de los solicitantes, a través de la página Web de la Sociedad (https://wp.seop2021.com/) un formulario que será remitido a la Secretaría Técnica de la SEOP (secretaria@seopweb.es)

Los solicitantes serán responsables de todos los aspectos (incluidos los científicos) de aquello que se solicite auspiciar. La SEOP no asume responsabilidad ninguna respecto a aquello para lo que sea concedido el auspicio salvo el del mero aval científico.

El formulario deberá ir firmado por el responsable científico de la actividad que se vaya a desarrollar.

La solicitud de auspicio será remitida a la secretaría técnica de la SEOP con al menos **dos meses de antelación** de la fecha prevista para el inicio de la actividad.

El Área de Docencia y Formación de la Junta Directiva de la SEOP, a través de la Secretaría Técnica, será la responsable de canalizar y valorar todas las solicitudes de auspicio para su aprobación. Se informará, de forma oficial a los solicitantes a través de la Secretaría Técnica, de la resolución adoptada, la cual deberá ser ratificada en la siguiente reunión de Junta Directiva de la SEOP.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES DE AUSPICIOS

Toda la información suministrada por el solicitante del auspicio debe ser cierta y ajustarse al formulario de solicitud. Asimismo el solicitante deberá estar dispuesto a facilitar cualquier información adicional que se solicite desde los órganos evaluadores.

Queda prohibido utilizar el logo de la SEOP en cualquier material o documentación hasta que no les haya sido comunicada oficialmente su concesión, aunque podrán incluir en el programa la indicación de haber solicitado el auspicio a la SEOP.

La concesión del auspicio da derecho a poner el logo de la SEOP en la documentación o materiales de publicidad que se desarrollen en relación a la actividad auspiciada. También se puede poner la frase "**con el Auspicio de la Sociedad Española de Ortopedia Pediátrica**" o "**con el Aval Científico de la Sociedad Española de Ortopedia Pediátrica**".

SEOP podrá mostrar información de las actividades, publicaciones o proyectos que auspicie, en la página Web de la Asociación.

SEOP declinará el aval de reuniones o publicaciones cuyo objetivo principal, a juicio de los órganos evaluadores, sea la promoción comercial de fármacos o cualquier otro producto comercial. En definitiva, no serán auspiciadas las actividades con objetivo prioritaria o explícitamente comercial.

CONTROL DE ACTIVIDADES AUSPICIADAS

SEOP se reserva el derecho de realizar controles de las actividades que auspicia para comprobar que se cumple con lo solicitado.

SEOP podrá revocar el auspicio otorgado cuando prevea o compruebe desvíos importantes del objetivo inicial propuesto cuando se solicitó dicho auspicio.

Si se diese este problema, la entidad solicitante estará inhabilitada durante los siguientes tres años para volver a solicitar nuevamente cualquier tipo de auspicio a SEOP.